



Expediente 765CM/2022
Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio consistente en reparaciones, pintado y mejoras de fontanería en la pista polideportiva de la Barriada "Santa Marta" de la ciudad de Huelva.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Técnico responsable de instalaciones deportivas, D. Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo, la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, Dª Mª Teresa Flores Bueno, y la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, en fecha 13 de julio de 2021, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se hace constar lo siguiente: "*Que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios. La imprevisibilidad de la contratación es debido al mal estado de las instalaciones existentes, suponiendo un riesgo para los usuarios que las utilizan.*"

2º.- Memoria técnica suscrita por el Técnico Responsable del Servicio de Deportes, D. Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo, en fecha 18 de julio de 2022, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las entidades: PINTURAS EL ALCÁZAR, S.L., MULTISERVICIOS Y REFORMAS ALFRA, S.L.U. y SJPUERTO MANTENIMIENTOS INTEGRALES.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las entidades: PINTURAS EL ALCÁZAR, S.L., MULTISERVICIOS Y REFORMAS ALFRA, S.L.U. y SJPUERTO MANTENIMIENTOS INTEGRALES.

5º.- Informe suscrito por el Técnico responsable de instalaciones deportivas, D. Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo, de fecha 21 de julio de 2022, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- *Que se ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización del Contrato Menor Expte. 2022/765 "REPARACIONES, PINTADO Y MEJORAS FONTANERÍA PISTAS SANTA MARTA", consistente en las siguientes acciones:*

1. *Pintado de pista de fútbol sala de 861 m2 aproximadamente. Si existiesen grietas se reparará el pavimento mediante aplicación de mortero gran resistencia.*

Limpieza mediante máquinas de agua a presión para la eliminación de chicles y otros contaminantes de la superficie.

Aplicación de una capa de fijador acrílico en toda la superficie para tener un mayor anclaje del producto de acabado.

Se aplicarán dos capas de pintura acrílica línea deportiva en color Azul.

Pintado con pintura Línea deportiva Blanca todas las líneas de marcación del campo de fútbol sala.

2. *Arreglo de fontanería en los vestuarios. Eliminación de urinario, suministro y colocación de grifo y latiguillos en lavabo, sustitución de tres pulsadores de duchas, revisión de termos.*

La empresa adjudicataria aportará:

a) *Mano de obra especializada y materiales para la realización de los trabajos.*

b) *Equipos de seguridad.*

c) *Equipos y maquinaria.*

d) *Consumibles y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.*

e) *Materiales de pintura incluidos y morteros.*

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



- f) *Materiales de fontanería.*
- g) *Vehículos de transporte.*

Y demás características detalladas en la Memoria Técnica del Expediente, por un valor estimado de 9.960,00 Euros y 2.091,60 Euros de IVA, según informe de necesidad de fecha 13 de julio de 2022 para el cumplimiento y realización de los fines determinados en el mismo.

Dada la obligación del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de mantener en perfecto estado de mantenimiento las instalaciones deportivas municipales y debido al mal estado de la pista polideportiva de la Barriada "Santa Marta", por la seguridad de los usuarios que la utilizan, es necesario realizar las acciones detalladas con anterioridad.

Las reparaciones deben tener un plazo mínimo de garantía de 1 año, a contar desde la reparación de las mismas, comprometiéndose a reparar o sustituir partes o piezas que se encuentren defectuosas durante el periodo de garantía, y servicio postventa.

Se propone que se realicen los procedimientos oportunos para la tramitación del correspondiente expediente de contratación:

REPARACIONES, PINTADO Y MEJORAS FONTANERÍA PISTAS SANTA MARTA.

2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

Empresa	Importe	IVA	Total
PINTURAS EL ALCAZAR, S.L.	9.876,03	2.073,97	11.950,00
MULTISERVICIOS Y REFORMAS ALFRA, S.L.U.	10.148,76	2.131,24	12.280,00
SJPUERTO MANTENIMIENTOS INTEGRALES	9.960,00	2.091,60	12.051,60

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, las empresas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

La oferta presentada por **PINTURAS EL ALCAZAR, S.L.** es la oferta más ventajosa económicamente y cumple con los requisitos exigidos.

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a **PINTURAS EL ALCAZAR, S.L.**, con domicilio en **PLAZA LA SOLEA, 2 - 21610 - SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)**, CIF/NIF B-21.023.114. Email: **info@pinturaselalcazar.com**, por un valor de 9.876,03 Euros y 2.073,97 Euros de IVA, lo que suma un total de 11.950,00 Euros. El presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.-Consta declaración responsable de la entidad que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.-Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 12.051,60 € con cargo a la partida 200 342 21902.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Oficial Mayor en funciones del Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en reparaciones, pintado y mejoras de fontanería en la pista polideportiva de la Barriada "Santa Marta" de la ciudad de Huelva, a la empresa **PINTURAS EL ALCAZAR, S.L.**, con domicilio en **PLAZA LA SOLEA, 2 - 21610 - SAN JUAN DEL PUERTO**

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERV REPARACION, PINTADO Y FONTAN PISTAS SANTA MARTA EXPT. 765CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VTPSF-A2MIH-E18VX Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2022 a las 11:38:54 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/08/2022 11:38	ESTADO FIRMADO 09/08/2022 11:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:38:44 del día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portaltverifica/Documentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



(HUELVA), CIF/NIF B-21.023.114. Email: info@pinturaselcazar.com, por un valor de 9.876,03 Euros y 2.073,97 Euros de IVA, lo que suma un total de 11.950,00 Euros, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Técnico responsable de instalaciones deportivas, D. Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo, de fecha 21 de julio de 2022.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia.”

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en reparaciones, pintado y mejoras de fontanería en la pista polideportiva de la Barriada “Santa Marta” de la ciudad de Huelva, a la empresa PINTURAS EL ALCAZAR, S.L., con domicilio en PLAZA LA SOLEA, 2 - 21610 - SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA), CIF/NIF B-21.023.114. Email: info@pinturaselcazar.com, por un valor de 9.876,03 Euros y 2.073,97 Euros de IVA, lo que suma un total de 11.950,00 Euros, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Técnico responsable de instalaciones deportivas, D. Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo, de fecha 21 de julio de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los que no hayan resultado adjudicatarios.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)